

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20. 8.a. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas del municipio de La Puebla de Cazalla.

Segundo. Objeto.

Los objetivos generales a conseguir con la presente convocatoria son:

- A) Fomentar el asociacionismo como vía de participación social.
- B) Potenciar los servicios, programas y actividades que las asociaciones puedan hacer en beneficio de la ciudadanía.

Tercero. Bases Regulatoras.

Las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2020 para las actividades de las asociaciones y otras entidades ciudadanas de La Puebla de Cazalla están publicadas para su debido conocimiento en

https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/?x=8cuBbJ6ttnMWf8cJWEXMfVVZchjmCVWEt6qB2wHVfm3NFPJ*pIM-3XSj7KT2Acz9JuFPjwfgMf1*Sehtc0vVhULNdNrgpqsVRgqw36TEbTYnDtlLPDKRCRQfDU9gOcGIB

Cuarto. Cuantía.

Para el ejercicio 2020, la aplicación presupuestaria y el crédito disponible para la presente convocatoria es el siguiente:

- Aplicación 92400 4800004 "Subvención Asociaciones 2020".
- Crédito disponible 20.000, 00 euros.

Quinto. Lugar y Plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de solicitudes y documentación complementaria podrá realizarse en el Registro Municipal del Ayuntamiento, sito en Plaza del Cabildo nº 1, sin perjuicio de cualquiera de las modalidades previstas en la legislación administrativa común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.



A la convocatoria se le dará la adecuada publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Además, se expondrá en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica para conocimiento de los interesados.

Sexto. Solicitudes y documentación a presentar.

La solicitud se formulará conforme al modelo que figura como anexo 1 Instancia-Solicitud de la presente convocatoria, dirigida al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, y estará firmada por quien ostente la representación legal de la entidad y acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI del solicitante, o declaración responsable de haberlo presentado en las convocatorias anteriores.
2. Fotocopia del CIF de la entidad, o declaración responsable de haberlo presentado en las convocatorias anteriores.
3. Fotocopia compulsada de los estatutos de la Asociación o declaración responsable de haberlo presentado en convocatorias anteriores.
4. Declaración responsable de estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones de La Puebla de Cazalla.
5. Certificado Bancario (emitido por la entidad y donde figure la cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad preceptora.
6. Certificado emitido por la Intervención de Fondos Municipal de haber justificado correctamente la subvención otorgada en el ejercicio anterior.
7. ANEXO 2. Proyecto o actividad a realizar según modelo que se acompaña.
8. ANEXO 3. Memoria de actuación.
9. ANEXO 4. Declaración responsable de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento o haber obtenido su aplazamiento.
10. ANEXO 5. Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las misma y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
11. ANEXO 6. Cuenta justificativa simplificada.

EL ALCALDE,
Fdo.: D. Antonio Martín Melero. -

